

RESOLUCIÓN N° 0146
EXPEDIENTE N° 8120-001527/2018

NEUQUÉN, 20 FEB 2019

VISTO:

La Resolución N° 0055/2019 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada norma se propició la creación, a partir del inicio del Período Lectivo 2019, de Mil Novecientas Ochenta (1980) horas cátedra, DAB-6, para instituciones del Nivel Superior;

Que dentro de las horas en mención, se destinó al Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3, Distrito Escolar IX, Cuatrocientos Veinte (420) horas cátedra para las materias y asignaturas de los Planes de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria y N° 670 correspondiente el Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual;

Que la Resolución N° 1463/2018, aprobó en el marco del proceso de producción curricular, el documento definitivo del Diseño Curricular Jurisdiccional, que comprende los tres primeros años de la Escuela Secundaria Neuquina, constituyéndose en un hecho político pedagógico de carácter histórico para la Escuela Secundaria de la Provincia del Neuquén;

Que el análisis prospectivo realizado en base al Sistema de Planificación de la Formación Docente (PLAFOD), que identifica indicadores empíricos de crecimiento demográfico y franja etaria, sustenta la posibilidad de una incidencia creciente en la demanda educativa para el nivel Secundario;

Que en función de lo expuesto, es pertinente readecuar el pedido realizado por la institución del Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, a los efectos de ajustarlo a las necesidades reales y a la ejecución de las políticas públicas provinciales en materia educativa;

Que es pertinente implementar, en el Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3, el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Plan de Estudio N° 578 del Nomenclador Curricular Provincial;

Que el rol del Sistema Educativo Provincial, es satisfacer las necesidades de formación que emergen de las distintas comunidades de la Jurisdicción Provincial, por lo que el análisis técnico efectuado por esta Dirección Provincial considera que estas acciones contribuyen a consolidar las políticas educativas estratégicas para satisfacer la permanente y creciente necesidad de profesionales formados en áreas específicas de educación secundaria;

Que en este sentido, la implementación de un Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, responde a sólidas políticas de planificación estratégicas de la educación que generan igualdad de oportunidades para el conjunto

ES COPIA


ADRIANA BENÍTEZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



de los habitantes de la Provincia del Neuquén siendo un derecho garantizado por el Estado;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar el éxito de los procesos que brindarán mejores oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2019, en el Anexo de Villa La Angostura del Instituto de Formación Docente N° 3, C.U.E. N° 5800170-01, el Plan de Estudio N° 578 del Nomenclador Curricular Provincial, correspondiente a la carrera Profesorado de Educación Secundaria en Geografía.
- 2º) **RECTIFICAR**, en función de los considerandos expuestos, en el Artículo 1º de la Resolución N° 0055/2019, lo que a continuación se detalla:

Donde dice:

"PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del inicio del Período Lectivo 2019, de Mil Novecientos Ochenta (1980) horas cátedra, DAB-6, según se detallan a continuación:"

Debe decir:

"PROPICIAR LA CREACIÓN, a partir del inicio del Período Lectivo 2019, de Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro (1944) horas cátedra, DAB-6, según se detallan a continuación:"

Donde dice:

"ANEXO de VILLA LA ANGOSTURA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3, Distrito Escolar IX:

- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 670 correspondiente el Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, en los términos de las Resoluciones N° 0597/2017 y N° 0490/2018."

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Debe decir:

"ANEXO de VILLA LA ANGOSTURA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3, Grupo "B", Distrito Escolar IX:

- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- **Ciento Ocho (108) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 578 correspondiente el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en los términos de la Resolución N° 1855/2015."**

3°) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se cursen las notificaciones de práctica y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación.

4°) **DETERMINAR** que por la Dirección Provincial de Educación Superior se realizarán las notificaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares, Dirección Provincial de Títulos y Equivalencias; Coordinación de Gestión de Recursos Humanos; Dirección Provincial Técnico Operativa; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar IX; Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Sueldos.

5°) **REGISTRAR, ELEVAR** al Ministerio de Educación y **GIRAR** el Expediente a la Dirección Provincial de Educación Superior a fin de cumplimentar el Artículo 4º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO S. JENSEN
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARIA ALEJANDRA LI PRETI
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0443 /2019.-
NEUQUÉN, 02 ABR 2019 .-

VISTO:

El Expediente N° 8120-001527/2018, y acumulados N° 8120-001362/2018 y N° 8120-001337/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes del Visto distintos Establecimientos Educativos de la Provincia del Neuquén han solicitado para el Ciclo Lectivo 2019, la creación de horas, debido al aumento de la matrícula escolar, y a los efectos de asegurar el pleno goce del derecho a la educación de los estudiantes que asisten a los mismos;

Que la Dirección General de Escuelas Privadas ha realizado un trabajo interno, con respecto a las prioridades y necesidades impostergables de creación de horas cátedra para todos los niveles y modalidades de los establecimientos Públicos de Gestión Privada de la Provincia del Neuquén;

Que es necesario solicitar la excepción de los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011 mediante los cuales se suspende la creación de cargos y horas cátedra con aporte estatal en los establecimientos de Enseñanza Privada que funcionen en la Provincia del Neuquén, a excepción de los establecimientos que perciban el 100% de aporte estatal, que cumplan una función social sostenida y que se encuentren emplazados en sectores de vulnerabilidad socio-económica;

Que las presentes creaciones de horas se han tramitado en un todo de acuerdo a lo previsto en el Capítulo III, Artículo 9º incisos a) y f) de la Ley 242 de creación del Consejo Provincial de Educación;

Que los expedientes mencionados cuentan con los avales de las respectivas Supervisiones Escolares, Direcciones de Nivel y la Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 0055/2019 y su rectificatoria Resolución N° 0146/2019, el Consejo Provincial de Educación, propicia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, la creación de Mil Novecientas Cuarenta y Cuatro (1944) horas cátedra DAB-6, en la planta funcional de distintas instituciones dependientes de la Dirección Provincial de Educación Superior;

Que por Resolución N° 0134/2019, el Consejo Provincial de Educación, propicia la creación a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, de Ciento Sesenta y Tres (163) horas cátedra, en excepción a lo previsto en los Artículos 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011 con el 100% de aporte estatal, en los Establecimientos Públicos de Gestión Privada que se detallan en el Anexo Único de la presente norma;

Que mediante Resolución N° 0143/2019, el Consejo Provincial de Educación, propicia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, la creación de Ciento Ochenta y Seis (186) horas cátedra para los distintos niveles del Centro Educativo Provincial Integral N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **CRÉANSE**, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2019, y en las plantas funcionales de los Establecimientos Educativos que en cada caso se indica, las horas cátedra que se detallan en el Anexo Único de la presente norma.

Artículo 2º: **EXCEPTÚASE** de lo previsto por el Artículo 4º y 6º del Decreto N° 0403/2011, la creación de horas en establecimientos privados.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a: JUR.09; SA.02; UO.01/02/04/05/06/07/09/12; PRG.031/032; SUBP.006/004/007/000; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/06/07/08; INC.01/05; PPAL.21/01; PPAR.00/05; SPAR.002/509; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: **ESTABLÉZCASE** que por las Direcciones de Nivel correspondientes del Consejo Provincial de Educación, se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI
Adriana Storioni



Firmado digitalmente por GUTIERREZ
Omar



Firmado digitalmente por PESENTI
Monica Gabriela

ANEXO ÚNICO

Expediente N° 8120-001527/2018 - Resolución N° 0055/2019 y Rectificatoria Resolución N° 0146/2019.

A partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2 de Chos Malal, Grupo "B", Distrito Escolar V:

- Ciento Cuarenta y Cuatro (144) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Sesenta y Ocho (168) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección A, para el Plan de Estudio N° 640 correspondiente al Profesorado de Educación Inicial, Resolución N° 1090/2017.

ANEXO DE LAS OVEJAS DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 2, Grupo "D", Distrito Escolar V:

- Ciento Dos (102) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3 de San Martín de los Andes, Grupo "B", Distrito Escolar IX:

- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890201, Materia: Química Biológica del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890202, Materia: Historia Argentina Contemporánea del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890203, Materia: Historia de la Educación Argentina del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890204, Materia: Bioestadística del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890205, Materia: Epistemología e Historia de las Ciencias Biológicas del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890206, Materia: Biología de Unicelulares, Algas y Hongos del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 689/2018.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, código 6890207, Materia: Biología de los Invertebrados del Plan de Estudio N° 689 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Biología, Resolución N° 0689/2018.

ANEXO de VILLA LA ANGOSTURA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 3, Distrito Escolar IX:

- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección B, para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.
- Ciento Ocho (108) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección A, para el Plan de Estudio N° 578 correspondiente el Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, en los términos de la Resolución N° 1855/2015."

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 4 de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección D, código 516-04-09, Materia: Ateneo Didáctico del Plan de Estudio N° 516 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, Resolución N° 0455/2016.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección C, código 516-04-09, Materia: Ateneo Didáctico del Plan de Estudio N° 516 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, Resolución N° 0455/2016.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección A, código 517-04-11, Materia: Ateneo Didáctico del Plan de Estudio N° 517 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Neuromotora, Resolución N° 0455/2016.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 4, Sección B, código 517-04-11, Materia: Ateneo Didáctico del Plan de Estudio N° 517 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Neuromotora, Resolución N° 0455/2016.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección E, código 670-02-10, Materia: Abordajes Pedagógicos en sujetos con discapacidad intelectual del Plan de Estudio N° 670 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Resolución N° 0490/2018.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección F, código 670-02-10, Materia: Abordajes Pedagógicos en sujetos con discapacidad intelectual del Plan de Estudio N° 670 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, Resolución N° 0490/2018.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección C, código 669-02-03, Materia: Abordajes Pedagógicos en Sujetos Ciegos y Disminuidos Visuales del Plan de Estudio N° 669 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, Resoluciones N° 0583/2018 y N° 0594/2017.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección D, código 669-02-03, Materia: Abordajes Pedagógicos en Sujetos Ciegos y Disminuidos Visuales del Plan de Estudio N° 669 correspondiente al Profesorado de Educación Especial con Orientación en Ciegos y Disminuidos Visuales, Resoluciones N° 0583/2018 y N° 0594/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7 de Las Lajas, Grupo "B", Distrito Escolar IV:

- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", para el Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.
- Ochenta y Cuatro (84) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "B", para el Plan de Estudio N° 577 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Matemática, Resolución N° 1855/2015.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8 "Juana Manso" de Junín de los Andes, Grupo "B", Distrito Escolar VII:

- Ciento Veinte (120) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección "A", para el Plan de Estudio N° 654 correspondiente al Profesorado de Inglés, Resoluciones N° 0205/2016 y N° 0600/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 9 "Paulo Freire" de Centenario, Grupo "A", Distrito Escolar VI:

- Ciento Catorce (114) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección "A", para el Plan de Estudio N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Ciento Catorce (114) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección "B", para el Plan de Estudio N° 579 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 10 "Dr. René Favalaro" de Loncopué, Grupo "C", Distrito Escolar VII:

- Ciento Ocho (108) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 1, Sección "A", para el Plan de Estudio N° 578 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Geografía, Resolución N° 1855/2015.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección "A", código 579-02-01, Materia: Educación y Tecnología de la Información y la Comunicación del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Seis (6) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección "A", código 579-02-03, Materia: Historia Social Argentina y Latinoamericana del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", código 579-03-04, Materia: Didáctica de la Lengua y la Literatura II del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", código 579-03-05, Materia: Gramática II del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", código 579-03-06, Materia: Lingüística II del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al

Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.

- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", código 579-03-07, Materia: Literatura Argentina I del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", código 579-03-08, Materia: Literatura Latinoamericana I del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.
- Doce (12) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A", código 579-03-09, Materia: Práctica Docente III del Plan de Estudio N° 579, correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Resolución N° 1855/2015.

INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE N° 11 de Rincón de los Sauces, Grupo "C", Distrito Escolar XII:

- Ciento Treinta y Ocho (138) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección "A", para el Plan de Estudio N° 639 correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, Resolución N° 1090/2017.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 14 de Cutral Có, Grupo "A", Distrito Escolar II:

- Ciento Dos (102) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 2, Sección A, para el Plan de Estudio N° 547 correspondiente al Profesorado de Educación Secundaria en Química, Resolución N° 1977/2015.

INSTITUTO SUPERIOR EN SEGURIDAD de Neuquén, Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "A" para el Plan de Estudio N° 655 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Investigación, Resolución N° 1824/2016.
- Treinta y Nueve (39) horas cátedra, DAB-6, Turno Compartido, Grado 3, Sección "B" para el Plan de Estudio N° 655 correspondiente a la Tecnicatura Superior en Investigación, Resolución N° 1824/2016.

Expediente N° 8120-001362/2018 - Resolución N° 0134/2019.

Centro Educativo Especial Integrador DEL SOL, Nivel Medio, de la ciudad de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo "A", Distrito Escolar I:

- Cinco (5) horas cátedra Lengua y Literatura, DAJ-6, código de materia 1590301, 3º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159 Ciclo Básico Unificado.
- Tres (3) horas cátedra Lengua Extranjera, DAJ-6, código de materia 1590302, 3º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159 Ciclo Básico Unificado.
- Cinco (5) horas cátedra Matemática, DAJ-6, código de materia 1590303, 3º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159 Ciclo Básico Unificado.
- Tres (3) horas cátedra Ciencias Biológicas, DAJ-6, código de materia 1590305, 3º Año "A", Turno Mañana, Plan de Estudio N° 159 Ciclo Básico Unificado.

Instituto María Auxiliadora, Nivel Medio, de Junín de los Andes, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar IV:

- Cuatro (4) horas cátedra Informática II, 2º Año "B", 2330201, Turno Tarde, Plan de Estudio 233.
- Cuatro (4) horas cátedra Informática III, 3º Año "B", 2330301, Turno Tarde, Plan de Estudio 233.

Centro de Educación Integral San Ignacio, Nivel Medio, del Paraje San Cabao, Categoría 3ra., Grupo "C", Distrito Escolar IV:

- Seis (6) horas cátedra Lengua, 4190101, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Idioma Extranjero Inglés, 4190102, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Historia, 4190103, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Geografía, 4190104, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Formación Cívica, 4190105, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Educación Artística, 4190106, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Educación Física, 4190107, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Cuatro (4) horas cátedra Ciencias Naturales-Biología, 4190108, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Dos (2) horas cátedra Ciencias Naturales-Física Química, 4190109, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Seis (6) horas cátedra Matemática, 4190110, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Tres (3) horas cátedra Informática, 4190111, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Cuatro (4) horas cátedra Producción de Aves, 4190112, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Cuatro (4) horas cátedra Producción de Rumiantes y Forrajes, 4190113, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Extendido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Seis (6) horas cátedra Producción de Hortalizas y Plantas Aromáticas, 4190114, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Cuatro (4) horas cátedra Mantenimiento de Instalaciones y Maquinarias Agropecuarias, 4190115, DAJ-6, 1º Año "C", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 419 Ciclo Básico Agropecuario.
- Cinco (5) horas cátedra Lengua y Literatura, 5190401, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Inglés, 5190402, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Historia, 5190403, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Geografía, 5190404, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.

- Dos (2) horas cátedra Formación Ética y Ciudadana, 5190405, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Humanidades, 5190406, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Extendido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Artística, 5190407, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Educación Física, 5190408, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Dos (2) horas cátedra Biología, 5190409, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Físico Química, 5190410, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Seis (6) horas cátedra Matemática, 5190411, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Una (1) hora cátedra Informática, 5190412, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Tecnología, 5190413, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Producción de Forrajes, 5190414, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Seis (6) horas cátedra Producción de Aves, 5190415, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Producción de Apícola, 5190416, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Seis (6) horas cátedra Producción de Hortalizas, 5190417, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Instalaciones Agropecuarias, 5190418, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Industrialización de Frutas y Hortalizas, 5190419, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra Mantenimiento de Chacra, 5190420, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.
- Tres (3) horas cátedra T.E.A. (Trabajo, Estudio y Apoyo), 5190421, DAJ-6, 4º Año "B", Turno Compartido, Plan de Estudio N° 519 Tecnicatura en Producción Agropecuaria.

Escuela de Nivel Medio "Don Jaime de Nevaes", Nivel Medio, de Villa La Angostura, Categoría 3ra., Grupo "C", Distrito Escolar IX:

- Cuatro (4) horas cátedra Informática I, DAJ-6, 1º Año "A", Turno Compartido, Plan de Estudio 233.
- Cuatro (4) horas cátedra Informática II, DAJ-6, 2º Año "A", Turno Compartido, Plan de Estudio 233.
- Cuatro (4) horas cátedra Informática III, DAJ-6, 3º Año "A", Turno Compartido, Plan de Estudio 233.

Expediente N° 8120-001337/2018 - Resolución N° 0143/2019.

CENTRO EDUCATIVO PROVINCIAL INTEGRAL N° 1 de la ciudad de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Distrito Escolar I.

NIVEL SECUNDARIO

- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Seis (6) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998006, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Cuatro (4) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998004, Turno Compartido, para horas institucionales.
- Dos (2) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de materia 998002, Turno Compartido, para horas institucionales.

FORMACIÓN PROFESIONAL

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 99800012, para horas institucionales, con Sede en Senillosa.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 99800012, para horas institucionales, con Sede en Cutral Có.
- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 99800012, para horas institucionales, con Sede en Zapala.

- Doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 99800012, para horas institucionales, con Sede en Junín de los Andes.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en San Martín de los Andes.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede Servicio de Adicciones en Neuquén Capital.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede Servicio de Adicciones en Neuquén Capital.

ESTÉTICO EXPRESIVO

- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en Cutral Có.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en Cutral Có.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en Zapala.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en Zapala.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en San Martín de los Andes.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en Chos Malal.
- Seis (6) horas cátedra, DAC-6, Fuera de Nomenclador Curricular, Turno Compartido, código de materia 9980006, para horas institucionales, con Sede en Arroyito.